

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0092-2020-GM/MDM



Majes, 03 de junio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO: El Informe N° 046-2020/SG/MDM de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por el Secretario General; el Informe N° 024-2020-UPYR-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por el encargado de la Unidad de Presupuesto y Racionalización; el Proveído N° 266-2020-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 131-2020/SGAJ/MDM, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, **“(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala **“(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. (...)”**.

Que, según la propuesta del Instituto Nacional de Administración, una Directiva es un conjunto de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter específico relacionadas a un procedimiento y/o norma general (ley, decreto supremo, resolución directoral, etc.) asimismo es una comunicación que se emite para iniciar y ordenar una acción, desarrollar su ejecución, establecer políticas internas y los procedimientos respectivos, que se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones que haya que comprender y cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, cronograma, metodologías, etc.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0452-2013-GM/MDM, de fecha 13 de noviembre del 2013, se aprobó la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM, en la que se establecen las **“NORMAS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS INTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES”**.

Que, la Directiva N° 01-0-2013-GM-MDM, en el acápite 7.4.3 del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas dispone **“(...) el Área de Planificación y Presupuesto, remitirá el proyecto de Directiva a la Unidad Orgánica proponente, otorgando un plazo de 03 (tres) días útiles para la ratificación y VB° por todas las Unidades Orgánicas involucradas; (...)”**.

Que, el acápite 7.4.4. del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva antes citada establece **“(...) el Área de Planificación y Presupuesto emitirá un informe Técnico con opinión favorable, previa a la tramitación de aprobación de la Directiva (...)”**.

Que, el acápite 7.4.5. del punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la ya citada Directiva señala **“La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emitirá un informe adjuntando la opinión del Área de Planificación y Presupuesto, lo cual será remitido a Gerencia Municipal”**.

Que, el punto 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva en mención establece **“7.4.6. La Gerencia Municipal deriva a la Subgerencia de Asesoría Jurídica (...). 7.4.7. La Gerencia Municipal tomara conocimiento de la propuesta técnica y legal, (...), emitirá la respectiva Resolución”**.





Que, el acápite 7.5.1 del punto 7.5 de las Disposiciones Específicas de la misma Directiva dispone **"El Área de Planificación y Presupuesto es responsable de la codificación y registro de las Directivas que se formulen en la Municipalidad Distrital de Majes"**.

Que, mediante Informe N° 046-2020/SG/MSM de fecha 25 de mayo del 2020, el Secretario General presenta el proyecto de **"Directiva para la Implementación de Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Majes durante el Estado de Emergencia por el COVID-19"**.

Que, mediante Informe N° 024-2020-UPYR-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de junio del 2020, el Encargado de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, señala que es de estricta necesidad la implementación de la propuesta de la directiva **"LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19"**, a la vez procede a asignar número a la directiva, el cual sería: DIRECTIVA N° 001-0-2020-MDM, que establece las reglas aplicables para el uso de los administrados de medios tecnológicos, a fin de presentar documentos dirigidos a la Municipalidad Distrital de Majes, en ejercicio de la facultad prevista en el Art. 132° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Provedo N° 266-2020-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de junio del 2020, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite la propuesta de la directiva con los vistos correspondientes por las áreas involucradas, no precisándose cuestionamiento ni observaciones.

Que, mediante Informe N° 131-2020/SGAJ/MDM, de fecha 03 de junio del 2020, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina que teniendo en consideración lo antes mencionado y ante la necesidad de contar con una directiva que establezca lineamientos para el uso de mesa de partes virtual, que tiene la finalidad de dotar de mayor agilidad y eficiencia a los trámites realizados ante la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de los principios de celeridad y eficacia; asimismo, dar cumplimiento a la disposición de aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19, al declararse el Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria Nacional, por parte del Gobierno Central, corresponde la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-0-2020-MDM.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo y en atención a la Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-0-2020-MDM **"LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19"**, la misma que forma parte de la presente Resolución en ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las áreas pertinentes el fiel cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-0-2020-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Majes hagan extensiva la presente Directiva a toda sus Unidades Orgánicas y/o Departamentos para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. L. Lizandro Salas Astorga  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. de Asesoría  
Secretaría General  
Sub Ger. Planificación  
Unidad de Planificación  
OCI  
Archivo  
LLSA/svas

